



RECURSO DE
TRANSPARENCIA

Ponencia

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Comisionado Presidente

Número de recurso

1391/2023 Y ACUMULADO
1393/2023

Nombre del sujeto obligado

AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, JALISCO

Fecha de presentación del recurso

22 de febrero de 2023

Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución

26 de abril de 2023



MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD

Artículo 8 fracción V, inciso j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Hipervínculo de información de tiempos oficiales en radio y televisión
- Gatos de publicidad oficial – Contratación de servicios de publicidad oficial.

Periodo: Todos los periodos, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

“No se publica la información fundamental” (sic)



RESOLUCIÓN

Se tiene al AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, JALISCO, INCUMPLIENDO con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al artículo 8 fracción V, inciso j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente al periodo 2020 dos mil veinte (Gastos de publicidad oficial – Contratación de servicios de publicidad oficial), 2021 dos mil veintiuno (Gastos de publicidad oficial – Contratación de servicios de publicidad oficial), 2022 dos mil veintidós (Gastos de publicidad oficial – Contratación de servicios de publicidad oficial) y enero de 2023 dos mil veintitrés (Hipervínculo de información de tiempos oficiales en radio y televisión y Gastos de publicidad oficial – Contratación de servicios de publicidad oficial) en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se apercibe.

Se REQUIERE (15 días hábiles)



SENTIDO DEL VOTO

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE TRANSPARENCIA
NÚMERO: **1391/2023 Y ACUMULADO
1393/2023.**

SUJETO OBLIGADO:
**AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA,
JALISCO.**

COMISIONADO PONENTE:
SALVADOR ROMERO ESPINOSA.

**Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 26 veintiséis de
abril de 2023 dos mil veintitrés. -----**

V I S T A S, las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de
transparencia **1391/2023 Y ACUMULADO 1393/2023**, promovido por el denunciante
por su propio derecho, en contra del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE
MAGDALENA, JALISCO**, para lo cual se toman en consideración los siguientes

R E S U L T A N D O S:

1. Presentación del recurso de transparencia. El día 22 veintidós de febrero de
2023 dos mil veintitrés, la parte denunciante presentó diversos **Recursos de
Transparencia**, vía Plataforma Nacional de Transparencia.

2. Turno del expediente al Comisionado Ponente. Mediante acuerdo emitido por
la Secretaria Ejecutiva, con fecha 23 veintitrés de febrero de 2023 dos mil veintitrés,
se tuvieron por recibidos los recursos de transparencia, a los cuales se les asignó el
número de expediente **recurso de transparencia 1391/2023 y 1393/2023**. En ese
tenor, **se turnó al Comisionado Salvador Romero Espinosa**, para la
substanciación de dichos medios de impugnación en los términos del artículo 113
punto 1 de la Ley de la Materia.

3. Admisión, requiere informe. Por auto de fecha 23 veintitrés de febrero de 2023
dos mil veintitrés, el Comisionado Ponente en unión de su Secretario de Acuerdos,
tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaria Ejecutiva de este
Instituto, por lo que visto el contendió se advirtió que existía conexidad entre los
referidos expedientes, por lo que se ordenó la acumulación de los mismos, de
conformidad con los artículos 174 y 175 del Código de Procedimientos Civiles;
asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 111, 112, 113 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

Municipios, **se admitió** el recurso de transparencia que nos ocupa.

De igual forma, se requirió al sujeto obligado para que en el término de **05 cinco días hábiles** contados a partir de la notificación correspondiente, **remitiera** a este Instituto **informe en contestación**.

El acuerdo anterior fue notificado al Sujeto Obligado mediante oficio **CRE/1981/2023** el día 27 veintisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, a través de correo electrónico; y a la parte denunciante en la misma fecha y vía.

4. Feneció plazo para rendir informe. A través de proveído de fecha 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, se dio cuenta que, una vez fenecido el plazo otorgado al sujeto obligado para que rindiera su informe en contestación, éste no remitió informe alguno.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S :

I. Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

II. Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de transparencia que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 109 y 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, JALISCO**, tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo 24.1 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Legitimación denunciante. El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia, por tratarse de una persona física que lo promueve por su propio derecho.

V. Presentación oportuna del recurso. El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

VI. Materia del recurso. La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde.

VII. Carácter de información pública fundamental de libre acceso. Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele por el incumplimiento sobre el **artículo 8 fracción V, inciso j)** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Causales de desechamiento. Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que no han sido materia de denuncia estos mismos actos.

IX. Pruebas y valor probatorio. En atención a lo previsto en los artículos 112 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el numeral 50 del Reglamento de la aludida Ley, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se tienen por presentados los siguientes documentos:

Por parte del **sujeto obligado** se hace constar que no presentó medios de convicción.

De igual forma se hace constar que la **parte denunciante** aportó:

- a) Captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con apoyo a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de la materia, en el que se establece la supletoriedad, se realiza la valoración de las pruebas de conformidad con los artículos 283, 295, 298, 329, 3320,336, 337, 340, 403 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Los documentos exhibidos en la presentación del recurso, en el informe de contestación, así como las constancias de autos, se tomarán como prueba aunque no hayan sido ofertados como tal, en razón de tener relación con los hechos controvertidos.

En relación a las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

X. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante se estudia al tenor de los siguientes argumentos:

De las constancias que integran el presente expediente se advierte que la parte denunciante, al momento de realizar la denuncia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, manifestó medularmente lo siguiente:

“No publica la información fundamental” (Sic)

En ese sentido, la inconformidad de la parte denunciante se deduce en:

Lugar de publicación:	Plataforma Nacional de Transparencia: https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio
Artículo	8
Fracción	V
Inciso	j)
Periodo denunciado	Todos los periodos.

Siendo el caso que el Sujeto Obligado no rindió informe de ley.

Con motivo de lo anterior, se procedió a revisar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia del sujeto obligado. Al respecto es de señalarse que la información fundamental se encuentra parcialmente publicada, como se muestra a continuación:

Periodo 2020:

•Hipervínculo de información de tiempos oficiales en radio y televisión.

Institución

Ayuntamiento de Magdalena

Ejercicio

2020

ART. - 08 - V - j - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL

Selecciona el formato

☐

Gastos de publicidad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

☐

Gastos de publicidad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial

☐

Gastos de publicidad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv

☒

Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión

Institución

Ayuntamiento de Magdalena

Ley

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo

08

Fracción

V - j

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

☒

Enero

☒

Febrero

☒

Marzo

☒

Abril

☒

Mayo

☒

Junio

☒

Julio

☒

Agosto

☒

Septiembre

☒

Octubre

☒

Noviembre

☒

Diciembre

☒

Seleccionar todos

Esta información se actualiza cada trimestre y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 12 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio

2020

Mensaje

Consulta la información

Hipervínculo que dirige a...

2020

Consulta la información

2020

Consulta la información

2020

Consulta la información

2020

Consulta la información

2020

Consulta la información

Estimado ciudadano(a):

Por medio del presente oficio de transparencia la información fundamental correspondiente al artículo 8.1 fracción V, inciso j), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo correspondiente al artículo 70, fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sobre La información de tiempos oficiales en radio y televisión.

Al respecto, se informa que en el mes de Septiembre del año 2020 dos mil veinte, no se generó información sobre los tiempos oficiales en radio y televisión, debido a que no se cuenta con un canal oficial de radio o televisión, sin embargo, se anexa el link del canal oficial de YouTube del municipio: <https://www.youtube.com/channel/UCwaWT16fEHExhYVkiyug2A> por lo tanto, no se generó información diferente para modificar en el apartado correspondiente. Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración como su más sincero servidor.

•Gastos de publicidad oficial – Contratación de servicios de publicidad oficial.

Institución

Ayuntamiento de Magdalena

Ejercicio

2020

ART. - 08 - V - J - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL

Selecciona el formato

☐

Gastos de publicidad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

☒

Gastos de publicidad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial

☐

Gastos de publicidad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv☐

Institución

Ayuntamiento de Magdalena

Ley

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo

08

Fracción

V - J

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

☒

Enero

☒

Febrero

☒

Marzo

☒

Abril

☒

Mayo

☒

Junio

☒

Julio

☒

Agosto

☒

Septiembre

☒

Octubre

☒

Noviembre

☒

Diciembre

☐

Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

CONSULTAR

Se encontraron 12 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

ART. - 08 - V - J - LOS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DE CUANDO MENOS LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, DONDE SE SEÑAL E CUANDO MENOS LA FECHA, MONTO Y PARTIDA DE

No se encontraron registros

Periodo 2021:

•Hipervínculo de información de tiempos oficiales en radio y televisión.

Institución

Ayuntamiento de Magdalena

Ejercicio

2021

ART. - 08 - V - J - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL

Selecciona el formato

☐

Gastos de publicidad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

☐

Gastos de publicidad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial

☐

Gastos de publicidad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv☒

Institución

Ayuntamiento de Magdalena

Ley

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo

08

Fracción

V - J

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

☒

Enero

☒

Febrero

☒

Marzo

☒

Abril

☒

Mayo

☒

Junio

☒

Julio

☒

Agosto

☒

Septiembre

☒

Octubre

☒

Noviembre

☒

Diciembre

☐

Seleccionar todos

Esta información se actualiza cada trimestre y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

CONSULTAR

Se encontraron 12 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Estimado ciudadano(a):

Por medio del presente oficio de transparencia la información fundamental correspondiente al artículo 8.1 fracción V, inciso j), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo correspondiente al artículo 70, fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sobre La información de tiempos oficiales en radio y televisión.

Al respecto, se informa que en el mes de Noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, no se generó información sobre los tiempos oficiales en radio y televisión, debido a que no se cuenta con un canal oficial de radio o televisión, sin embargo, se anexa el link del canal oficial de YouTube del municipio: <https://www.youtube.com/channel/UCwaWT16fEHExchYVkvuq2A> por lo tanto, no se generó información diferente para modificar en el apartado correspondiente. Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración como su más sincero servidor.

•Gastos de publicidad oficial – Contratación de servicios de publicidad oficial.

Institución

Ayuntamiento de Magdalena

Ejercicio

2021

ART. - 08 - V - J - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL

Selecciona el formato

☐

Gastos de publicidad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

☒

Gastos de publicidad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial

☐

Gastos de publicidad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv

☐

Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión

Institución

Ayuntamiento de Magdalena

Ley

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo

08

Fracción

V - J

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

☒

Enero

☒

Febrero

☒

Marzo

☒

Abril

☒

Mayo

☒

Junio

☒

Julio

☒

Agosto

☒

Septiembre

☒

Octubre

☒

Noviembre

☒

Diciembre

☐

Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y des anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 12 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del p...	Fecha de término del p...	Clasificación de los ser...	Tipo de medio (catálogo)	Respecto a los proced...	Respecto a los recursos...	Respecto al contrato y L...
2021	01/08/2021	30/08/2021	Otros servicios asociados a L...	Internet	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle
2021	01/07/2021	30/07/2021	Otros servicios asociados a L...	Internet	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle
2021	01/06/2021	30/06/2021	Otros servicios asociados a L...	Internet	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle
2021	01/05/2021	30/05/2021	Otros servicios asociados a L...	Internet	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle
2021	01/04/2021	30/04/2021	Otros servicios asociados a L...	Internet	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle
2021	01/03/2021	30/03/2021	Otros servicios asociados a L...	Internet	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle

ART. - 08 - V - J - LOS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DE CUANDO MENOS LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, DONDE SE SEÑALE CUANDO MENOS LA FECHA, MONTO Y PARTIDA DE

No se encontraron registros

Periodo 2022:

•Hipervínculo de información de tiempos oficiales en radio y televisión.

Institución

Ayuntamiento de Magdalena

Ejercicio

2022

ART. - 08 - V - J - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL

Selecciona el formato

☐

Gastos de publicidad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

☐

Gastos de publicidad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial

☐

Gastos de publicidad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv

☒

Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión

Institución

Ayuntamiento de Magdalena

Ley

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo

08

Fracción

V - J

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

☒

Enero

☒

Febrero

☒

Marzo

☒

Abril

☒

Mayo

☒

Junio

☒

Julio

☒

Agosto

☒

Septiembre

☒

Octubre

☒

Noviembre

☒

Diciembre

☐

Seleccionar todos

Esta información se actualiza cada trimestre y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 12 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Mensaje	Hipervínculo que dirige ...
2022	Consulta la información	
2022	Consulta la información	
2022	Consulta la información	
2022	Consulta la información	
2022	Consulta la información	

Estimado ciudadano(a):

Por medio del presente oficio de transparencia la información fundamental correspondiente al artículo 8.1 fracción V, inciso j), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo correspondiente al artículo 70, fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sobre La información de tiempos oficiales en radio y televisión.

Al respecto, se informa que en el mes de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós, no se generó información sobre los tiempos oficiales en radio y televisión, debido a que no se cuenta con un canal oficial de radio o televisión, sin embargo, se anexa el link del canal oficial de YouTube del municipio: <https://www.youtube.com/channel/UCwaWTi6fEHExhYVkvug2A> por lo tanto, no se generó información diferente para modificar en el apartado correspondiente. Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración como su más sincero servidor.

•Gastos de publicidad oficial – Contratación de servicios de publicidad oficial.

Institución

Ayuntamiento de Magdalena

Ejercicio

2022

ART. - 08 - V - j - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL

Selecciona el formato

☐

Gastos de publicidad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

☒

Gastos de publicidad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial

☐

Gastos de publicidad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv

☐

Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión

Institución

Ayuntamiento de Magdalena

Ley

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo

08

Fracción

V - j

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

☒

Enero

☒

Febrero

☒

Marzo

☒

Abril

☒

Mayo

☒

Junio

☒

Julio

☒

Agosto

☒

Septiembre

☒

Octubre

☒

Noviembre

☒

Diciembre

☐

Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 5 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

ART. - 08 - V - j - LOS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE CUANDO MENOS LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, DONDE SE SEÑALE CUANDO MENOS LA FECHA, MONTO Y PARTIDA DE

No se encontraron registros

Periodo 2023:

•Hipervínculo de información de tiempos oficiales en radio y televisión.

Institución

Ayuntamiento de Magdalena

Ejercicio

2023

ART. - 08 - V - j - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL

Selecciona el formato

☒

Gastos de publicidad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

☐

Gastos de publicidad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial

☐

Gastos de publicidad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv

☐

Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión

Institución

Ayuntamiento de Magdalena

Ley

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo

08

Fracción

V - j

Periodo de actualización

Mensual

Año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 0 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ver todos los campos

• **Gastos de publicidad oficial – Contratación de servicios de publicidad oficial.**

Institución

Ayuntamiento de Magdalena

Ejercicio

2023



ART. - 08 - V - J - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL

Selecciona el formato

☐

Gastos de publicidad oficial_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

☒

Gastos de publicidad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial

☐

Gastos de publicidad oficial_Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv☐

Institución

Ayuntamiento de Magdalena

Ley

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo

08

Fracción

V - J

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

☒ Enero ☐ Febrero ☐ Marzo ☐ Abril ☐ Mayo ☐ Junio ☐ Julio ☐ Agosto ☐ Septiembre ☐ Octubre ☐ Noviembre ☐ Diciembre ☐ Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 0 resultados, da clic en  para ver el detalle.

DENUNCIAR

Ver todos los campos

De las anteriores capturas de pantalla hechas a la Plataforma Nacional de Transparencia, se advierte que respecto al **Hipervínculo de información de tiempos oficiales en radio y televisión**, en los periodos comprendidos de 2020 dos mil veinte a 2022 dos mil veintidós, el sujeto obligado publica un oficio mediante el cual justifica que no se cuenta con un canal de radio o televisión, sin embargo se indica el link para ingresas al canal oficial del municipio a través de YouTube; en ese sentido y por lo que ve al mes de enero de 2023 dos mil veintitrés, el resultado de búsqueda fue de (0) cero.

Por otro lado, en relación a los **Gastos de publicidad oficial – Contratación de servicios de publicidad oficial**, se visualiza que en los periodos de 2020 dos mil veinte a enero de 2023 dos mil veintitrés, el sujeto obligado no publica la información correspondiente, toda vez que al consultar el resultado de búsqueda, se advierte que no se encuentran registros.

Por lo anterior, se advierte que el Ayuntamiento de Magdalena, **es omiso en publicar la totalidad de la información correspondiente al numeral 8 fracción V, inciso j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, la cual a la fecha de presentación del Recurso que nos ocupa debería estar publicada.

En virtud de lo anterior, es preciso señalar que en la denuncia se señalan todos los periodos, por lo que al ser presentada el 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitrés, se realizó la verificación de la información fundamental de 2020 dos mil veinte a enero de 2023 dos mil veintitrés, de conformidad con los Lineamientos

Generales de Publicación y Actualización de información Fundamental que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese sentido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Órgano resuelve que el recurso de transparencia resulta fundado, puesto que el **AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, JALISCO, INCUMPLE** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al **artículo 8 fracción V, inciso j)** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente al periodo 2020 dos mil veinte (**Gastos de publicidad oficial – Contratación de servicios de publicidad oficial**), 2021 dos mil veintiuno (**Gastos de publicidad oficial – Contratación de servicios de publicidad oficial**), 2022 dos mil veintidós (**Gastos de publicidad oficial – Contratación de servicios de publicidad oficial**) y enero de 2023 dos mil veintitrés (**Hipervínculo de información de tiempos oficiales en radio y televisión y Gastos de publicidad oficial – Contratación de servicios de publicidad oficial**) en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se le **REQUIERE** para que en el plazo de **15 quince días hábiles** a partir de la notificación correspondiente, publique y actualice la información fundamental, atendiendo lo señalado en la presente resolución definitiva.

Se apercibe al sujeto obligado para que acredite a este Instituto, dentro de los 03 tres días hábiles posteriores al término anterior mediante un informe, haber cumplido la presente resolución, bajo apercibimiento de que en el caso de no cumplir, se le **impondrá amonestación pública** con copia al expediente laboral del responsable, de conformidad a lo establecido en el precepto 117, párrafo 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Aunado a lo anterior, se **apercibe** al sujeto obligado **para que en lo sucesivo cumpla con la obligación que prevé el artículo 114 punto 2 de la Ley de la materia**, el cual dispone que el sujeto obligado debe enviar al Instituto un informe en contestación del recurso de transparencia, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación correspondiente; caso contrario se le iniciará un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en su contra y se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la referida Ley.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, 35 punto 1, fracción XXII, 41 fracción X, 109, 116 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO.- La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO.- Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, JALISCO, INCUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al **artículo 8 fracción V, inciso j)** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente al periodo 2020 dos mil veinte (**Gastos de publicidad oficial – Contratación de servicios de publicidad oficial**), 2021 dos mil veintiuno (**Gastos de publicidad oficial – Contratación de servicios de publicidad oficial**), 2022 dos mil veintidós (**Gastos de publicidad oficial – Contratación de servicios de publicidad oficial**) y enero de 2023 dos mil veintitrés (**Hipervínculo de información de tiempos oficiales en radio y televisión y Gastos de publicidad oficial – Contratación de servicios de publicidad oficial**) en la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO.- Se le **REQUIERE** para que en el plazo de **15 quince días hábiles** días hábiles a partir de la notificación correspondiente, publique y actualice **en la Plataforma Nacional de Transparencia**, la información fundamental señalada en líneas anteriores, atendiendo a lo señalado en la presente resolución. Debiendo informar su cumplimiento dentro de los tres días hábiles posteriores al término del plazo señalado; bajo apercibimiento de que, en caso de ser omiso, se hará acreedor de las sanciones correspondientes de conformidad al artículo 117.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir se le **impondrá amonestación pública** con copia al expediente laboral del responsable del sujeto obligado.

CUARTO.- Se **apercibe** al sujeto obligado para que en lo sucesivo cumpla con la obligación que prevé el artículo 114 punto 2 de la Ley de la materia, el cual dispone que el sujeto obligado debe enviar al Instituto un informe en contestación del recurso de transparencia, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación correspondiente; caso contrario se le iniciará un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en su contra y se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la referida Ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido 116.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante la Secretaria Ejecutiva, quien certifica y da fe

Salvador Romero Espinosa
Comisionado Presidente del Pleno

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaria Ejecutiva

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA **391/2023 Y ACUMULADO 1393/2023** EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 12 DOCE FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE. - CONSTE.-.....
FADRS/